

**COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO**

**ACTA Nº 2/2020**

**Madrid/Vitoria-Gasteiz, 30 de septiembre de 2020**

10 2/20



## COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO

### En representación de la Administración del Estado:

Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado,  
Ministra de Hacienda

Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael,  
Secretaria de Estado de Hacienda

Sra. Dña. María José Gualda Romero,  
Secretaria de Estado de Presupuestos y  
Gastos

Sra. Dña. Miryam Álvarez Páez, Secretaria  
General de Coordinación Territorial

Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas,  
Secretaria General de Financiación  
Autonómica y Local

### En representación del País Vasco:

Sr. D. Pedro M<sup>a</sup> Azpiazu Uriarte, Consejero de  
Economía y Hacienda del Gobierno Vasco

Sra. Dña. Olatz Garamendi Landa, Consejera  
de Gobernanza Pública y Autogobierno del  
Gobierno Vasco

Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado  
General de la Diputación Foral de Álava

Sr. D. Unai Rementeria Maiz, Diputado  
General de la Diputación Foral de Bizkaia

Sr. D. Jabier Larrañaga Garmendia, Diputado  
Foral de Hacienda y Finanzas de la  
Diputación Foral de Gipuzkoa

Sra. Dña. Miren Itziar Agirre Berriotxoa,  
Viceconsejera de Hacienda del Gobierno  
Vasco

El día 30 de septiembre de dos mil veinte, a las 17:00 horas se reúnen las personas que al margen se relacionan a través de sesión telemática, y que constituyen la Comisión Mixta del Concierto Económico para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por parte de la Administración del Estado, la Secretaria General de Coordinación Territorial asiste además en representación del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública. Por parte del País Vasco, el Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa asiste en representación del Diputado General de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Tras el debate de los citados asuntos se adoptan por unanimidad los siguientes **ACUERDOS:**



### **Acuerdo Primero**

#### **Valoración de Políticas Activas definitiva para 2018**

**Uno.-** Se aprueba la financiación definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2018, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2), que sustituye a la aprobada por el Acuerdo Quinto Uno de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 11 de marzo de 2020, en aplicación del Acuerdo Quinto Dos.

**Dos.-** Los cálculos para la determinación de los referidos importes se recogen en el Anexo I de la presente Acta.

### **Acuerdo Segundo**

#### **Cupo Líquido y Compensaciones Financieras definitivas para 2019**

**Uno.-** Se aprueban el cupo líquido y las compensaciones financieras definitivas para el ejercicio 2019, en los términos que constan en el Anexo II incorporado a la presente Acta.

El cupo aprobado no incluye la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

### **Acuerdo Tercero**

#### **Valoración de Políticas Activas definitiva para 2019**

**Uno.-** Se aprueba la financiación definitiva que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2019, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

**Dos.-** Los cálculos para la determinación de los referidos importes se recogen en el Anexo III incorporado a la presente Acta.

#### **Acuerdo Cuarto**

##### **Cupo Líquido provisional y Compensaciones Financieras provisionales para 2020**

Uno.- Se aprueban el cupo líquido provisional y las compensaciones financieras provisionales para el ejercicio 2020, en los términos que constan en el Anexo IV incorporado a la presente Acta.

El cupo aprobado no incluye la financiación anual correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco por participación en el coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

#### **Acuerdo Quinto**

##### **Valoración de Políticas Activas provisional para 2020.**

Uno.- Se aprueba la financiación provisional que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2020, por participación del coste asociado a los programas y actuaciones públicas en el ámbito del trabajo, empleo y la formación profesional traspasados al País Vasco por Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre (apartado G.2).

Dos.- Los cálculos para la determinación de los referidos importes se recogen en el Anexo V de la presente Acta.

#### **Acuerdo Sexto**

**Acuerdo complementario al régimen presupuestario previsto en el apartado G) del Real Decreto 1441/2010 sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo.**

Uno.- El régimen presupuestario aplicable al traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ámbito del trabajo, empleo y formación profesional para el empleo se articula según lo previsto en el apartado G) del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 28 de octubre de 2010, el Acuerdo cuarto de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 17 de mayo de 2017, complementario del régimen presupuestario anterior, y los Acuerdos Quinto.Dos y Séptimo.Dos de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 11 de marzo de 2020.

Dos.- Como consecuencia de los Reales Decretos 2/2020, 498/2020 y 499/2020, de reestructuración de los departamentos ministeriales de Educación y Formación Profesional, y de Trabajo y Economía Social, se ha producido una reestructuración orgánica y funcional en el ámbito del trabajo, empleo y formación profesional para el empleo, sin que ello tenga repercusión alguna en la naturaleza de las funciones y

servicios traspasados en función del Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal.

**Tres.-** Los créditos presupuestarios objeto de reorganización entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Educación y Formación Profesional seguirán computándose con arreglo a los acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico a los que se refiere el apartado primero anterior, de forma que la valoración económica anual de las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 1441/2010 no se vea afectada a causa de una reorganización competencial interna del Estado.

**Cuatro.-** Con el fin de poder articular plenamente el régimen presupuestario aplicable al traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ámbito del trabajo, empleo y formación profesional para el empleo, la Administración del Estado remitirá la información presupuestaria y las certificaciones que sean precisas, en cumplimiento de lo acordado en el seno de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

#### **Acuerdo Séptimo**

**Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública acordados entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2020. Actualización del Acuerdo Noveno de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 11 de marzo de 2020 por irrupción de la COVID-19.**

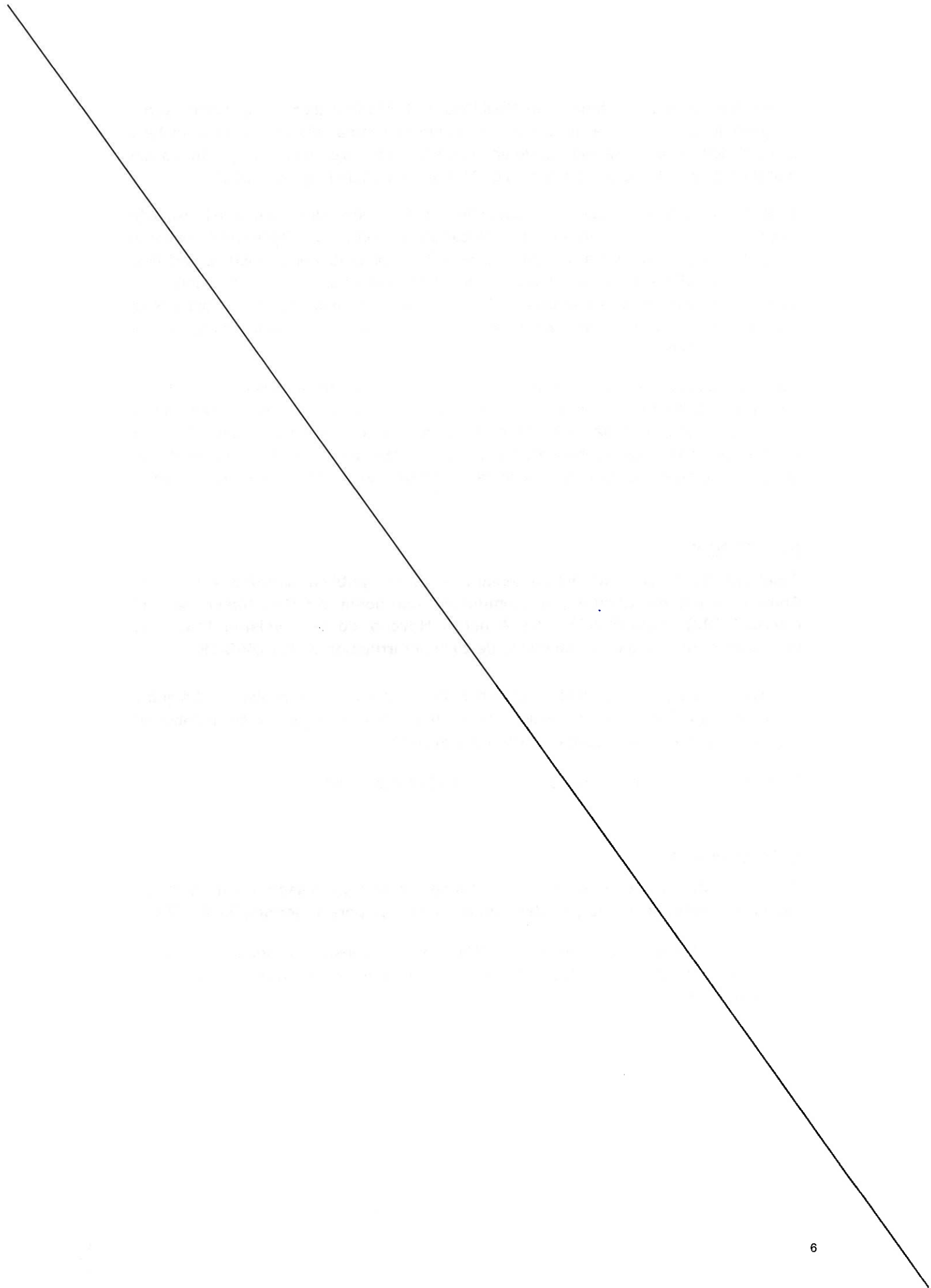
Se ratifica el acuerdo suscrito el 31 de julio de 2020 entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación a objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública para el ejercicio 2020.

El citado acuerdo se incorpora como Anexo VI a la presente Acta.

#### **Acuerdo Octavo**

**Acuerdo entre la Administración del Estado y el País Vasco en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el periodo 2020-2021.**

Se aprueban los nuevos objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública del País Vasco para el período 2020-2021, en los términos que se recogen en el Anexo VII a la presente Acta.







Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado



Sr. D. Pedro Mª Azpiazu Uriarte



Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael



Sra. Dña. Olatz Garamendi Landa



Sra. Dña. María José Gualda Romero



Sr. D. Ramiro González Vicente



Sra. Dña. Miryam Álvarez Páez



Sr. D. Unai Rementería Maiz



Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas



Sr. D. Jabier Larrañaga Garmendia



Sra. Dña. Miren Itziar Agirre Berriotxo